



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación



***Resolución de 13 de octubre de 2015 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de "Ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela" con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015. R1/17/2015.***

La excelencia en la formación de investigadores puede verse impulsada a través de iniciativas que incrementen la movilidad internacional y el establecimiento de redes internacionales, así como la captación de talento. En este sentido, el R.D. 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales son algunos de los indicadores que los programas de doctorado deberán cumplir cuando se sometan al procedimiento de evaluación para conseguir la renovación de su acreditación. Así mismo, resulta aconsejable fomentar la formación de los directores de tesis de la Universidad de Jaén (UJA) a través de la realización de codirecciones con investigadores de reconocido prestigio de otras entidades externas que podrán aportar nuevas perspectivas y enfoques al proceso de tutela de la formación doctoral. Por último, la promoción de un modelo de formación doctoral basado en la colaboración con otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i, tanto a nivel nacional como internacional debe promover acciones que favorezcan la integración del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria en los Programas de Doctorado a la vez que permita fomentar la integración laboral de los futuros doctores como investigadores que lideren la producción de conocimiento e innovación en el tejido productivo.

Considerando lo anterior, el Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión nº 36 de 14 de febrero de 2014 para el bienio 2014-2015, contempla, en el Programa de Incentivación de Doctorado, ayudas para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela (Acción 17).

## CAPÍTULO I. Disposiciones Comunes

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de cinco ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a la realización de estancias por doctorandos o doctorandas de la Universidad de Jaén, de universidades o centros de investigación extranjeros, o procedentes de empresas que desarrollarán actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de sus tesis doctorales.

Se convocan ayudas para las siguientes actuaciones:

- a) Ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional
- b) Ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela en el marco empresarial

### 2. Beneficiarios y Requisitos

Podrán ser solicitantes y beneficiarios los estudiantes de doctorado que cumplan los requisitos establecidos en las Disposiciones Específicas de esta convocatoria en sus Capítulos II y III.



### 3. Compatibilidades e Incompatibilidades

- a) Las subvenciones objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad siempre que la otra entidad no las incompatibilice. Igualmente, la compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste total de la actividad.
- b) Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.
- c) En el supuesto de que los solicitantes sean beneficiarios de Programas de Formación de Investigadores, para ser beneficiarios será necesaria la previa autorización de compatibilidad de la entidad financiadora del Programa de Formación.

Los requisitos y compatibilidades a que se refieren los puntos 2 y 3 de la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Características de las Ayudas

4.1. La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, -Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén (bienio 2014-2015). La financiación total asignada en el Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2015 asciende a 45.000 €.

4.2. La duración de la estancia será de *6 meses*, en un único periodo continuado o en dos periodos de tres meses, debiendo finalizar como máximo el día 30 de junio de 2016.

4.3. Las ayudas tendrán una dotación de 1.200 € mensuales y una ayuda única para sufragar los gastos de viaje que será calculada en función del país con el que se realice la cotutela.

### 5. Formalización y presentación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación se presentarán directamente en el Registro Oficial de la Universidad de Jaén o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en el Servicio de Gestión de la Investigación, o a través de la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el espacio habilitado en las siguientes url:

[Plan de Apoyo a la I+D+I](#)

Acción 17

[Portal de la Investigación](#)

(acceso con código TIC/UJA)

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia compulsada del Pasaporte para estudiantes extranjeros. Fotocopia compulsada del DNI en caso de doctorandos de nacionalidad española.





- b) Certificado del expediente académico de los estudios que dan acceso a la realización de la tesis doctoral.
- c) Aceptación por parte del director de la tesis en la entidad externa y el director de la tesis en la Universidad de Jaén
- d) Compromiso de la entidad externa de suscribir el modelo de convenio incluido en la convocatoria en caso de que este no haya sido ya suscrito.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
  - En el caso de publicaciones: primera y última página del artículo.
  - En el caso de comunicaciones a congresos/pósteres: certificado de presentación.
  - En el resto de casos: documentación justificativa correspondiente.

## 6. Plazo de presentación y subsanación de las solicitudes

6.1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará el *día 14 de octubre* y finalizará a las 14.00 horas del *día 29 de octubre de 2015*.

6.2. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1. Remitir el Certificado de incorporación en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de incorporación. Para los beneficiarios de las Modalidades:

7.1.1) deberá estar firmado por el director de la tesis en la Universidad de Jaén y por el Director de la Escuela de Doctorado. Para los beneficiarios de las Modalidades.

7.1.2.) deberá estar firmado por el director de la tesis en la entidad externa y un responsable de dicha entidad.

7.2. En el caso de que por causas extraordinarias se necesite modificar el periodo inicial de estancia concedido, será necesario solicitar autorización del Vicerrectorado de Investigación con carácter previo al inicio de la nueva fecha solicitada.

7.3. Cumplir el plan de trabajo establecido.

7.4. Cumplir las obligaciones derivadas del convenio suscrito por las entidades para la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela.

7.5. Disponer de cobertura médica en el lugar de realización de la estancia.

7.6. Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en el punto 9 de la presente convocatoria.

## 8. Pago y Justificación de las Ayudas

8.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librára con antelación a la fecha de inicio de la actividad.

8.2. El importe total de la subvención concedida se justificará como máximo a los tres meses de la fecha de finalización de la estancia.

8.3. De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén, año 2015, no se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8.4. La justificación final de la estancia, se remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación y constará de:



- a) Memoria de la actividad realizada con la conformidad de los directores de tesis.
- b) Certificado de la estancia realizada acreditada por el centro en la que se ha realizado. Será imprescindible que en el mismo figure la fecha de inicio y finalización de la estancia.
- c) Facturas originales de los billetes de transporte público utilizado en los desplazamientos desde la Universidad de origen a la Universidad de Jaén. (Será imprescindible entregar los originales de las tarjetas de embarque del avión y billetes de tren). Asimismo, facturas originales de los billetes de transporte público utilizado en los desplazamientos de regreso y de los gastos de alojamiento en tránsito.

## 9. Publicidad

9.1. En las publicaciones, comunicaciones a Congresos u otras formas de difusión de los resultados a los que pueda dar lugar la actividad subvencionada, será indispensable hacer mención de la concesión de la subvención por la Universidad de Jaén.

## 10. Principios que deben de respetarse

10.1. Las actividades en que participen los doctorandos/as al amparo de esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

## 11. Resolución

11.1. El órgano competente para dictar la Resolución de concesión de las ayudas es el Vicerrectorado de Investigación, previo informe de valoración de la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

11.2. La Resolución comprenderá un Anexo en el que se reflejarán los candidatos por orden de puntuación obtenida. Los cinco candidatos con mayor puntuación serán los beneficiarios de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria y el resto conformará una bolsa para cubrir las posibles vacantes.

## 12. Reclamaciones

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones específicas de las ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional

#### 1. Objeto

El objetivo de estas ayudas es promover la realización de estancias de doctorandos de universidades extranjeras en la UJA y de doctorandos de la UJA en **universidades o centros de investigación extranjeros** con la finalidad de obtener la tesis doctoral en régimen de cotutela internacional en el contexto de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.

#### 2. Modalidades de estancia

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas financiar estancias de 6 meses -con la finalidad de desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral y obtener el título de doctor o doctora en cotutela según los requisitos señalados en el modelo de convenio adjunto (Anexo).

Se establecen dos modalidades de estancia:





- a) Estancias en la Universidad de Jaén de doctorandos o doctorandas de universidades extranjeras.
- b) Estancias de doctorandos o doctorandas de la Universidad de Jaén en universidades extranjeras.

### 3. Beneficiarios y requisitos

*Modalidad 2.a):* Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta modalidad los doctorandos con residencia fuera de España que se encuentren en la fase de realización de su tesis doctoral según la legislación del país de origen y acrediten su vinculación a un centro de investigación fuera de España. La persona encargada de la dirección del doctorando en la Universidad de Jaén deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado.

*Modalidad 2.b):* Estar matriculados en 2015 en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén.

### 4. Valoración de las solicitudes

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- a) Nota media del expediente académico de los estudios de grado y de posgrado, hasta 4 puntos.
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante derivados de la realización de la tesis doctoral, hasta 3 puntos.  
Serán consideradas preferentemente las aportaciones en las que el solicitante aparezca en primer lugar. De forma excepcional, se considerarán con valor equivalente las aportaciones en las que el solicitante aparece en posiciones posteriores si en las posiciones anteriores aparecen su/s director/es o tutor/es. Se valorará el carácter internacional y la indexación de la contribución.
- c) Integración del doctorando/a en un programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011. 1 punto.
- d) CV del director de la tesis en la Universidad de Jaén, con especial énfasis en los méritos de internacionalización. Hasta 1 punto.
- e) CV del director de la tesis en la Universidad extranjera, con especial énfasis en los méritos de internacionalización. Hasta 1 punto.

La Comisión de Investigación queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos criterios generales en los que proceda.

## CAPÍTULO III

### Disposiciones específicas de las ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela en el *marco empresarial*

#### 1. Objeto

El objetivo de estas ayudas es promover la realización de estancias de doctorandos contratados en empresas en la UJA y de doctorandos UJA en empresas con la finalidad de obtener tesis doctoral en régimen de codirección en el contexto de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.



## 2. Modalidades de estancia

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas financiar estancias de 6 meses con la finalidad de desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral y obtener el título de doctor o doctora en codirección según los requisitos señalados en el modelo de convenio adjunto (Anexo 2).

Se establecen dos modalidades de estancia:

- a) Estancias en la Universidad de Jaén de doctorandos o doctorandas de empresas.
- b) Estancias de doctorandos o doctorandas de la Universidad de Jaén en empresas.

## 3. Beneficiarios y requisitos

Modalidad 2.a):

- i) Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta modalidad los doctorandos contratados en empresas matriculados en 2015 en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén.
- ii) La persona encargada de la dirección del doctorando en la Universidad de Jaén deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado.
- iii) La persona encargada de la supervisión del doctorando en la empresa deberá ser un doctor que desarrolle su función profesional en dicha empresa o que demuestre mantener o haber mantenido vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en la empresa. El supervisor deberá aprobar el programa de actuaciones del doctorando durante la estancia en la Universidad de Jaén.

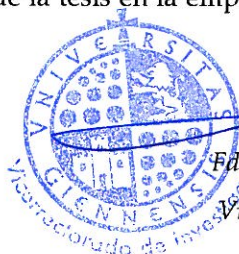
Modalidad 2.b):

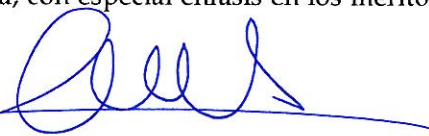
- i) Estar matriculados en 2015 en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén.
- ii) La persona encargada de la dirección del doctorando en la Universidad de Jaén deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado.
- iii) La persona encargada de la supervisión del doctorando en la empresa deberá ser un doctor que desarrolle su función profesional en dicha empresa o que demuestre mantener o haber mantenido vinculación a las líneas de investigación desarrolladas en la empresa. El supervisor deberá aprobar el programa de actuaciones del doctorando durante la estancia en la empresa.

## 4. Valoración de las solicitudes

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- a) Nota media del expediente académico de los estudios de grado y de posgrado, hasta 4 puntos.
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante derivados de la realización de la tesis doctoral, hasta 3 puntos.  
Serán consideradas preferentemente las aportaciones en las que el solicitante aparezca en primer lugar. De forma excepcional, se considerarán con valor equivalente las aportaciones en las que el solicitante aparece en posiciones posteriores si en las posiciones anteriores aparecen su/s director/es o tutor/es. Se valorará el carácter internacional y la indexación de la contribución.
- c) Integración del doctorando/a en un programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011. 1 punto.
- d) CV del director de la tesis en la Universidad de Jaén, con especial énfasis en los méritos de transferencia. Hasta 1 punto.
- e) CV del supervisor de la tesis en la empresa, con especial énfasis en los méritos de transferencia. Hasta 1 punto.



  
Fdo. Amelia Aránega Jiménez.  
Vicerrectora de Investigación